



Programa de Ciencia Política
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Ir en contrasentido: la Masculinización del Estado en el municipio de Jamundí a partir de la ruta de atención de violencias basadas en género

Camila Fung Gómez
Proyecto de grado

Tutor/Tutora:
Lina Fernanda Buchely Ibarra y Salomé Arias Arévalo

Julio de 2021

CONTENIDO

RESUMEN	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCEPTUALES	6
2.1 Violencias basadas en género	6
2.2 Burocracias genderizadas	9
2.3 Un Estado Masculinizado	10
3. CARACTERIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	16_Toc74472152
4. LA MASCULINIZACIÓN DEL ESTADO Y LA RUTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	23
CONCLUSIONES	35
5. Bibliografía:	37

RESUMEN

En este artículo analice el funcionamiento de la ruta de atención a las violencias basadas en género (VBG) del municipio de Jamundí en el año 2020, afirmando que la ruta refuerza la perspectiva del Estado Masculinizado. Este último se fundamenta en el contrato sexual, el cual supone que el cuerpo de la mujer es de acceso libre para los varones, cobijando a las mujeres en una legalidad que se basa en la institución del matrimonio; es decir, en el poder del hombre sobre ellas.

Afirmo la Masculinización del Estado a través de la ruta por la disyuntiva entre la teoría y la praxis de la ruta de atención a las violencias basadas en género. En sí la ruta de atención de VBG no tiene ningún problema, su diseño es claro y está bien formulado, el problema radica en su puesta en práctica u operación, en este proceso entran en juego vacíos institucionales que afirmo en cuatro argumentos claves: la precariedad institucional, la espontaneidad en la forma en la que se tramita el funcionamiento de la ruta, la domesticación de la perspectiva de género por parte del Estado y las tensiones internas. Para lograr este objetivo realicé entrevistas estructuradas a funcionarias de la oficina de Equidad de Género de Jamundí, a través de la virtualidad, teniendo en cuenta la coyuntura de pandemia generada por el Covid-19 y las limitaciones de esta en relación con la presencialidad.

1. INTRODUCCIÓN

Sara prendió la cámara en ese momento. Su trabajo la llevó a conocer uno de los aspectos más crueles de nuestra realidad: la historia de Silvia. Hace un año atrás, cuando Silvia llegó a su oficina en Jamundí no lograba narrar los hechos que había vivido mirándola a los ojos. Su pareja de más de 10 años la había envuelto en un colchón, la metió en la lavadora mientras la trataba de ahorcar con los cables del televisor. Silvia sobrevivió. Silvia se acercó al estado colombiano para que esto no le volviera a suceder a nadie más, Silvia pidió justicia. Sara, al terminar de contarme este hecho, mencionaba cómo este y muchos de los casos que atiende día a día son una razón suficiente para que la intervención de las violencias basadas en género fuera un asunto prioritario. Además, el carácter sistemático de estas violencias es suficiente para ponernos en cuestión tanto individual como institucionalmente.

¿Por qué los hechos vividos por Silvia, que pueden ser la historia de miles de mujeres colombianas, no nos estremecen estructuralmente como sociedades? ¿Por qué los asuntos de género siguen siendo subsidiarios en nuestras instituciones públicas o privadas? Partiendo de estos interrogantes y a través del presente escrito argumentaré cómo el funcionamiento de la ruta de atención a violencias basadas en género del municipio de Jamundí en el 2020 refuerza la noción la Masculinización del Estado. A partir de la información recolectada por medio de las entrevistas, puede decirse que el hecho de que el Estado Masculinizado esté encargado de defender a las mujeres a través de la ruta de atención a las violencias basadas en género representa una tautología. Para entenderla se debe partir del significado de Masculinización del Estado. Desde la perspectiva de Pateman (1995), esta última parte de un pacto; el contrato social que se da cuando el individuo cede algunos derechos al Estado, y este se compromete a su protección y a preservar el orden social. El problema está en que el pacto sucede entre

individuos y Estado, siendo los primeros representados solo por los hombres, quienes ocupan la esfera pública.

La limitación de la investigación al municipio de Jamundí se justifica primero por el trabajo del OEM de la mano con la oficina de Equidad de Género de allá, y segundo por el hecho de que muchas de las personas víctimas de violencias basadas en género prefieren venir hasta la ciudad de Cali hacer las denuncias que hacerlas dentro del mismo municipio, lo cual nos da luces de la presencia de una falla en la ruta.

En este orden de ideas, el objetivo general de esta investigación fue analizar el funcionamiento de la ruta de atención a las violencias basadas en género en el municipio de Jamundí durante el 2020, indagando cómo su funcionamiento podría dar cuenta de la masculinización del Estado. Para lograr este objetivo entonces lleve a cabo la caracterización de la ruta a partir de los actores y roles involucrados en esta; y el análisis de las percepciones de las funcionarias sobre el funcionamiento de la ruta.

Para llevar a cabo la investigación, la apuesta metodológica se basó en técnicas cualitativas. Se entrevistaron a tres mujeres quienes trabajan en la oficina de Equidad de Género de Jamundí, todas fueron hechas por Zoom. Entre los obstáculos que se presentaron para la realización de las entrevistas, se presentó la dificultad de concertarlas, en caso de una funcionaria hubo problemas con la conectividad a la red y como limitación más grande de la investigación se destaca la situación de pandemia, que impidió un trabajo de campo presencial, de observación participante de la misma Oficina, de la apuesta operativa de la ruta, del entorno de las funcionarias y de entrevistas presenciales. En cuanto a las personas entrevistadas, la primera es la psicóloga de dicha oficina, la segunda es trabajadora social y la tercera es abogada. Todas comenzaron a trabajar ahí desde inicios del 2020.

A propósito de los obstáculos en mi trabajo de campo, Rivera (2020) afirma que dentro de la investigación virtual no sólo se pierde el encuentro cara a cara entre el investigador e informante, sino que esto genera costos muy grandes para las ciencias sociales; a manera de la limitación en la información que se puede obtener en las salidas de campo. Especialmente, en el campo de la investigación empírica, etnográfica y para construir lazos entre personas de una comunidad e identificar nuevos informantes. Una técnica que se vio muy afectada con la situación de pandemia es el: *rapport*, el cual desde la perspectiva de Andrade (2017) se define como una técnica de crear una conexión de empatía con la otra persona, con el fin de disminuir la resistencia en el momento de la entrevista. De igual forma, las mismas entrevistas se ven limitadas por los entornos digitales, por aspectos como la mala conectividad y el mismo acceso a estos dispositivos. Por lo anterior, si bien logré realizar tres entrevistas semiestructuradas reconozco las limitaciones del trabajo de campo de esta investigación. Así como la necesidad de ampliar, en futuras investigaciones, entrevistas a diversos funcionarios y funcionarias de las distintas instituciones que intervienen en la ruta de atención de las VBG.

Ahora bien, para mostrar cómo la ruta de atención a las violencias basadas en género de la Alcaldía de Jamundí refuerza la noción de un estado masculinizado el presente artículo contará con cuatro apartados adicionales a la presente introducción. En el apartado siguiente, abordaré algunas discusiones conceptuales sobre i) Violencias de género, ii) Burocracias genderizadas, y un iii) Un Estado Masculinizado. Seguido a esto, expondré la caracterización de la ruta de atención a las violencias basadas en género, y, por último, analizaré la ruta a través de la noción de la Masculinización del Estado. Finalmente, presentaré mis conclusiones y referencias bibliográficas.

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

En este segundo apartado describiré mi postura conceptual, además de algunas discusiones generales, sobre los conceptos de mi investigación: violencias basadas en género; la ruta de atención a las violencias basadas en género; y un Estado Masculinizado, dentro del cual se definirá el concepto que actúa como pilar de mi trabajo de investigación.

2.1 Violencias basadas en género

Para iniciar un análisis crítico y reflexivo sobre el papel del Estado frente al funcionamiento de la ruta de atención a la violencia basada en género, resulta preciso iniciar con la conceptualización de las violencias basadas en género.

constituye como una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre (Declaración de las Naciones Unidas, 1993, p.1)

En consonancia con esto, Espinar (2007) plantea la violencia de género como aquellas formas de violencias que encuentran su explicación en las definiciones y relaciones de género dominantes en una sociedad dada. En este orden de ideas, se sustentan y se reproducen: en unas relaciones de género desiguales; es decir, en el poder económico, político, simbólico y social desigual entre hombres y mujeres. Evidenciado a través de la participación y el poder político, social y económico de hombres y mujeres, que incide en las relaciones cotidianas y en las familiares. También se sustentan en definiciones de estereotipos, identidades y expectativas sobre lo que significa ser hombres y lo que significa ser mujer.

Trayendo a colación el triángulo de la violencia, planteado por Galtung (1990) puede decirse que se distinguen tres tipos de violencia: directa, estructural y cultural. La violencia directa (física y/o verbal) se representa por medio de las conductas; la estructural, es más difícil de detectar, pues hace alusión a situaciones de explotación, discriminación o dominación; por último, la cultural se define como aquellas justificaciones que permiten las distintas formas de violencia directa o estructural. Galtung afirma que, existe una relación estrecha entre estas formas de violencia, en el sentido de que la violencia estructural y la cultural se convierten en detonadores de las diferentes manifestaciones de violencia directa.

La violencia de género se define como: “todo acto sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación de arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en a la vida pública o en la vida privada” (Expósito, 2011, p.20) . Aquí se destaca algo: “todo acto sexista”, definiendo el sexismo desde la perspectiva del Instituto Nacional de las Mujeres (2020) como aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y los hombres, actúen cotidianamente. Estas prácticas sexistas, afectan principalmente a las mujeres, debido a las creencias culturales donde estas son vistas como inferiores a los hombres por naturaleza.

Sexismo que se evidencia a través de la misma exclusión del hombre de la ruta de atención a las violencias basadas en género. Misma exclusión que podría verse como una justificación a la violencia sufrida por las mujeres, pues se les está situando en una posición de seres vulnerables, y a los hombres al ser vistos como fuertes se les sitúa en la posición de ser quiénes ejercen la vulneración, los actos de violencia. ¿Acaso el género no involucra tanto

a los hombres como a las mujeres? Si es así, ¿por qué no existen procesos de intervención para promover nuevas masculinidades? Aquí valdría la pena mencionar la relación entre los elementos culturales que fundamentan las violencias basadas en género. En relación con la perspectiva feminista mencionada por ONU Mujeres (2010) puede afirmarse que estos aspectos culturales representan los valores, creencias y representaciones que se producen y reproducen en el ordenamiento patriarcal de la sociedad, asignando roles diferentes a los géneros, creando un tipo de jerarquía en el que las mujeres ocupan un lugar no privilegiado en esferas: económicas, sociales, culturales, políticas. Dentro del cual están incluidos valores patriarcales, la aceptación social de la violencia, y la noción tradicional de familia.

Teniendo en cuenta los fines de esta investigación, y el abordaje desde la ruta de atención a violencias basadas en género, el concepto de las violencias basadas en género se abordará desde la parte del maltrato tanto físico, como psicológico hacia las mujeres exclusivamente. Según Expósito (2011), la violencia física se constituye como la más explícita, expresada a través de la intimidación, que se puede dar por medio de miradas, gestos o acciones, el abuso emocional, la manipulación de los hijos y el aislamiento. Uno de los problemas más graves se da cuando la mujer justifica el maltrato, basándose en los paradigmas que giran en torno al papel femenino tradicional. Algunas de las formas de hacer esto es: “negar el daño sufrido, buscar mantener la familia, no separarse por evitar causar daño a los hijos y por último culparse a ellas mismas por fracasar como mujer, esposa y madre”. (Expósito, 2011, p.24)

Teniendo en cuenta estas definiciones, cabe aclarar que el enfoque que este tipo de violencias dentro de este trabajo investigativo, serán vistas desde la perspectiva de las

relaciones de poder desiguales entre los hombres y las mujeres, las cuales sustentan agresiones físicas, verbales, psicológicas, que son las que se incluyen dentro de la ruta.

2.2 Burocracias genderizadas

Ahora bien, antes de adentrarnos en la caracterización de la ruta, es importante tener claro el concepto de burocracia. Pues para entender esta herramienta, también se debe entender cómo funciona la misma institucionalidad, y eso se logrará a través de la explicación de la burocracia. Para Weber el modelo burocrático es el sistema de organización del poder público que puede superar los sistemas carismáticos y tradicionales que suelen degenerar en clientelismo y en lógicas patrimoniales en la administración pública (Ramió, 2020, p.1). Entre sus características más destacadas están: jerarquía de autoridad, división sistemática del trabajo, rutinas y procedimientos estandarizados y normas preestablecidas por la institución.

Ahora bien, según Riger (1994) dentro de un modelo burocrático feminista las mujeres muestran una tendencia a organizarse de forma igualitaria; es decir, con base en una jerarquía formal que permite una mayor participación. Lo que involucra un consenso en el accionar, y la formación de equipos que tomen decisiones, guiándose así por un empoderamiento equitativo. En este orden de ideas, para ella las estructuras burocráticas son una forma de organizarse que responden a su crecimiento organizacional, el cual refleja el orden social y las estrategias para desarrollar habilidades y cooperar. Sin embargo, la académica Ashcraft (2001) difiere en su punto de vista, pues ella dice que las organizaciones burocráticas oprimen al trabajador, proponiendo que a pesar de que algunas organizaciones feministas la utilicen para el logro de metas, balance y justicia en su funcionamiento, lo mejor sería adherirse a tipos alternos de burocracias, como por ejemplo la burocracia emancipadora.

En un estudio hecho por Ashcraft (2001) de varias organizaciones, las cuales no conservan una forma de burocracia feminista, ni son genderizadas, eligiendo así una forma de organizaciones y una forma de enfrentar los problemas sociales agenciada, y de colaboración entre organizaciones, distribuyendo y usando recursos por medio de estructuras de tinte igualitario, gobernándose a sí mismas, con una autoridad descentralizada y sin limitar su accionar a los procesos burocráticos y políticos, generó grandes cambios en el bienestar, a través de procesos de concientización sociopolítica de las mujeres, generando a su vez procesos colectivos con su propia forma de gobernarse, trayendo consigo un empoderamiento de los sujetos vulnerables.

2.3 Un Estado Masculinizado

Con una mayor claridad sobre lo que significan las burocracias, es preciso adentrarnos en un concepto que matiza estas mismas burocracias dentro del Estado; la Masculinización del Estado. Para explicar la dinámica de la masculinización del Estado, la académica Carole Pateman (1995) parte de un pacto, el contrato social. Dentro del cual el individuo cede ciertos derechos al Estado y este a cambio se compromete a su protección y a la conservación del orden social. El problema con este pacto es que se hace entre los individuos y el Estado, entendiéndose a los primeros como los hombres, aquellos que hacen parte de la esfera pública: “Individuo y contrato son categorías masculinas, patriarcales, de ahí que las mujeres sean excluidas del contrato original, no son individuos, acceden al mundo público como mujeres” (Valobra, 2015, p.36) . De la mano con lo anterior, se encuentra la postura de Martha Nussbaum (2013) quien afirma que el contrato social debe ser visto de forma crítica, en el sentido de que este no incluye en su totalidad el concepto de dignidad humana de

aquellos que son típicamente excluidos de los beneficios de la sociedad, que en este caso serían las mujeres.

Como motivo de la exclusión de las mujeres, ella plantea que “el nacimiento físico simboliza todo lo que hace a las mujeres incapaces para formar parte del contrato original y transformarlas en individuos civiles que respalden sus términos” (Valobra, 2015, p.37) Esto, en el sentido de que estas son vistas como incapaces de sublimar sus pasiones, como quien provoca el desenfreno, vistas también como la fuente eterna del desorden. Es por esto, que “deben estar sometidas o a un hombre o a los dictámenes de los hombres”. (Valobra, 2015, p.37) Es así, como se origina un cuerpo artificial compuesto por los hombres; el cuerpo político de la sociedad civil. Los valores de libertad, igualdad y fraternidad sirven como esas ligas que atan al hombre con el contrato. Sin embargo, estos se fundamentan en la “sujeción de las mujeres a través del derecho sexual masculino” (Valobra, 2015, p.37) . De esta forma, se va formando el contrato sexual, definido como esa forma a través de la cual los hombres tienen vía libre al cuerpo de las mujeres; es decir, la ley del derecho político, de ese cuerpo político que conforman y el poder que deviene de eso, se transforma en un poder sexual masculino.

En palabras de Ramos (2012), de acuerdo con la teoría marxista, dentro del Estado la ley se constituye como la mente de la sociedad. Tomándose la ley como el reflejo de las condiciones materiales estructurales. Aquí, los intereses de las mujeres estarían siendo representados por el Estado, el cual se ve corto en materia de género y por lo que las mujeres dentro de este modelo deben buscar su autonomía. La teoría liberal-pluralista del Estado, también da el mismo lugar a la ley que la primera, pero dentro de esta: “la ley se considera un elemento abstracto que se sitúa al margen de cualquier manipulación” (Ramos, 2012,

p.539). Sin embargo, Ramos se contrapone con esta afirmación, pues dice que la realidad es que esta ley es “fruto de los intereses de grupos políticos y sociales contrapuestos, que pactan alianzas o viven situaciones de conflictos” (Ramos, 2012, p.539).

Este segundo modelo del Estado masculinizado trae consigo una invisibilidad jurídica femenina. Pues para garantizar el acceso a la mujer a la institucionalidad del Estado tendrían que contar con un sistema muy inclusivo. En ambos modelos se evidencia una masculinización del Estado, en el sentido de exclusión hacia la mujer. ¿Existe la ley como producto de las condiciones, del entorno y de una lucha entre grupos sociales por el poder, grupos sociales en lo que priman los intereses del hombre, dejando el interrogante de si en realidad hay cabida para los derechos de las mujeres dentro de estos?

De igual forma, se debe destacar la noción de heterosexualidad compulsiva de Adrienne Rich (1980) tomada como “una institución política que arrebató el poder a las mujeres y se imponen tanto a la fuerza como subliminalmente” (Valobra, 2015, p.38). Siendo así como a las mujeres se les impone una subordinación a los hombres, negándoseles esa capacidad de participar en el contrato social original. Relegándolas a solo un contrato, el matrimonial. En este orden de ideas, Gross (2015) trayendo a colación la perspectiva de Judith Butler y Beatriz Preciado hace un apunte sobre el régimen normativo en relación al género y la sexualidad. Lo cual, relacionado con la noción de heterosexualidad, refuerza la presencia de identidades de género definidas socialmente, y el hecho de que dentro de la sociedad se castigue lo que no entra dentro de estos patrones binarios del rol del hombre y la mujer. Por ende, vincula al hombre con órganos sexuales genitales definidos como masculinos, y a su vez con prácticas de género adscriptas a la masculinidad, y el cual debe orientar su deseo a sujetos del sexo femenino. Lo anterior refuerza la subordinación de lo

masculino sobre lo femenino. De esta forma, el Estado moderno construye sus bases en un acto violento, pues el contrato social da luz al sexual, como una forma de mantenerse. Este contrato sexual supone que el cuerpo de la mujer es de acceso libre para los varones, y dentro de la legalidad asume la forma institucional de matrimonio. Así es como el Estado masculinizado se va creando a partir de dichas dinámicas de dominación.

Desde la perspectiva de Wendy Brown (2006) el aparato estatal es esa herramienta a través de la cual se ejerce la dominación masculina. Esto a través del cuerpo de la mujer y su rol dentro de la sociedad. Es decir, la masculinización del Estado define esas características como aquellas que sitúan el poder masculino como un tipo de dominio. Es así como el Estado actúa con base en un sistema de clasificación de género, situando a los hombres en la cúspide, dándoles la capacidad de dirigir el mundo, y sobretodo el poder sobre las mujeres. Estos no solo reclaman ese territorio que hace parte del Estado, visto como aquellas esferas de la sociedad, sino que también reclaman el cuerpo de la mujer como su territorio. Por ende, estar protegidos por el Estado significa estar bajo el cobijo de ese mismo ente que promueve la violación de sus derechos.

Catharine A. Mackinnon (1995) afirma que “las realidades sociales y legales son coherentes y se determinan mutuamente: puesto que la ley nunca ha interferido efectivamente con la capacidad de los hombres para violar a las mujeres sobre estas bases” (Valobra, 2015, p.39). Lo que estaría sustentando la existencia de relaciones genderizadas de subordinación, que impiden los castigos dentro del sistema. Para la académica, la gran trampa yace en que el Estado protege al poder masculino garantizando el control de este sobre la mujer. Menciona también como las “leyes son vehículos de la opresión, porque el Estado se construye como un garante de la violencia heterosexista” (Valobra, 2015, p.39). Los hombres

se constituyen como parte integral de la política sexual, ya que el Estado por medio de la ley institucionaliza el poder masculino sobre las mujeres, al institucionalizar en la ley un punto de vista masculino.

En un diálogo entre las nociones de Estado masculinizado se puede ver que tienen en común la subordinación de la mujer, con base en su calidad de seres pasionales, que se dejan llevar por las emociones. Es así, como el Estado se construye sobre el fundamento de la racionalidad, dejando de lado a los seres que son considerados más pasionales que racionales, subordinándolas al poder del hombre, que se constituye como el puente entre la mujer y el Estado. En esta dinámica, se puede ver un gran vacío, ¿pues si es el hombre quién agrade a la mujer cómo va a tener este acceso a una justicia controlada por un sistema que lo ve a él por encima de ella? Si como lo afirma Ramos (2012) la ley se define por pautas controladas por hombres, ¿acaso esta ley no actuará en defensa de ellos tratando de encontrar justificaciones para la violencia? ¿Esta noción de Estado no podría relacionarse con todos los vacíos institucionales en relación con el tema de las violencias basadas en género? En este mismo orden de ideas, ¿no sería una tautología que el Estado masculinizado se eduque en materia de género para defender a quienes no considera que hagan parte de este; ¿es decir, que vaya en contra de sí mismo?

Como sustento teórico de esta hipótesis, está el concepto de administración pública genderizada. Un espacio que tendría que ser neutro, cobijar tanto a hombres como a mujeres, deja de lado todos estos supuestos pues si se sigue con la línea ideológica recién mencionada, la realidad es que se encuentra masculinizado. Este, según Tepichin (2010), es un espacio que a través de la historia se ha visto masculinizado, por medio de leyes y tratados, buscándose una mayor inserción de la mujer a este. Si la esfera pública no es el espacio de

las mujeres y estas deben forzar su entrada tanto a esa sociedad que se encuentra fuera de su hogar, como a las instituciones gubernamentales que se supone deberían defender sus derechos, sería plausible pensar que los mecanismos creados para su defensa tendrían cabida dentro este sistema patriarcal. Es decir, ¿en realidad pasarían de ser simples preceptos escritos a ser herramientas eficaces que fomentan la protección a esta?

Desde la perspectiva de Bardera (2016) incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, que en este caso representarían el concepto de administración pública, implica reconocer que existe una desigualdad entre hombres y mujeres y que esta tiene un carácter estructural. Además, que el sistema social, mediante la educación, la esfera política, económica, legislativa y cultural institucionaliza el sistema de género. En este orden de ideas, para Bardera (2016) incluir la perspectiva de género dentro de la administración pública implicaría un ejercicio de *gender mainstreaming*. El cual se constituye como un ejercicio de análisis de la realidad, corrección y prevención que debe guiar las políticas públicas. Este, se fundamenta en el hecho de que la “falta de correspondencia y de coordinación entre acciones hace insuficiente la igualdad formal” (Bardera, 2016, p.298). Asimismo, con este se busca integrar la perspectiva de género desde las etapas iniciales hasta los procesos de evaluación de políticas públicas.

En consonancia con Bardera, el primer paso para finalizar con la administración pública genderizada es el de reconocer que existe una división, donde el monopolio del poder se encuentra en las manos del hombre dentro de la administración pública. Esto último se da más de forma simbólica pues con los años se le ha dado apertura a la mujer en materia de cargos dentro de la institucionalidad, pero la normatividad que rige toda la administración pública continúa siendo matizada por la relación de la subordinación de lo masculino sobre

lo femenino. Un ejemplo de la puesta en escena de esta masculinización del Estado será dado a través de la exploración del contenido de las entrevistas a las funcionarias en el último apartado. En el siguiente describiré el funcionamiento de la ruta de atención de violencias basadas en género de la Alcaldía de Jamundí.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Ahora bien, con el fin de caracterizar la ruta, se explicarán los pasos de la misma, a través de la tabla a continuación, usando imágenes que fueron creadas por la Alcaldía de Jamundí. Jamundí es un municipio del departamento del Valle del Cauca, cuenta con una población de 93.556 personas y se encuentra ubicado a 17 km de la ciudad de Cali.

Tabla # 1 pasos de la ruta de atención a la violencia basada en género, de Jamundí



Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia
Oficina de Equidad de Género



FELIPE RAÍBIZ ALCÁLDE
2015 - 2019



Gobierno Ciudadanos

2 ¿A dónde puedes acudir?



- 

POLICÍA: Psicológica, física, sexual, patrimonial y económica.
- 

EPS: Psicológica, física y sexual.
- 

COMISARÍA, en el ámbito familiar: Psicológica, física, sexual, patrimonial y económica.
- 

FISCALÍA, en el ámbito NO familiar: Psicológica, física, sexual, patrimonial y económica.
- 

ICBF: Si el tipo de violencia involucra a menores de edad.

Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia
Oficina de Equidad de Género



FELIPE RAÍBIZ ALCÁLDE
2015 - 2019



Gobierno Ciudadanos

3 ¿Qué servicios brindan?



- 

JUSTICIA:
Fiscalía, Medicina Legal, Juez de Control de Garantías.
- 

PROTECCIÓN DE DERECHOS:
Comisaría de familia, Policía, ICBF.
- 

ATENCIÓN EN SALUD:
Hospital, IPS, EPS.



Según información recopilada en las entrevistas a las funcionarias, esta se creó dentro del marco de la Ley 1257 del 2008 en Colombia, con el objetivo de atender a las mujeres víctimas de violencia.

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones (Ley 1257 del 2008)

Además de esto, Colombia ha implementado la firma de convenios internacionales como, por ejemplo: “El Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante el Decreto 4685 de 2007.

A pesar de que la ruta ya estaba creada, en el 2020 las funcionarias le hicieron modificaciones a la forma en la que esta se presentaba a las mujeres. La dividieron en cuatro pasos: comienza por identificar qué tipo de violencia se ha ejercido contra la mujer, categorizándolas en física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. Después, con base en esto identifica la entidad a la que debe dirigirse para iniciar el proceso.

Con base en la tabla # 1, específicamente en la primera imagen, puede decirse que si la violencia ha sido psicológica, física, sexual, patrimonial o económica deben acudir a la policía, si ha sido psicológica o sexual a la Entidad Promotora de Salud (EPS); en el caso de que sea psicológica, física, sexual, patrimonial o económica y se haya dado dentro del ámbito familiar deben dirigirse a la Comisaría de Familia, si ha sido alguno de estos tipos de violencia pero en el ámbito no familiar tiene que acudir directamente a la Fiscalía, y por último si el tipo de violencia involucra a menos de edad deben ir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Seguido a esto, en la imagen dos, se especifican los servicios que se brindan en cada entidad. La Fiscalía, encargada de los trámites legales, como por ejemplo las denuncias y los veredictos de estas; Medicina Legal, que es esa primera instancia donde llegan las mujeres que han sido heridas físicamente para ser tratadas; y el juez de Control de Garantías que se encargan de impartir justicia; la Comisaría de Familia, que trata casos de violencia intrafamiliar, donde están involucrados los niños; la Policía, que en algunas ocasiones es la encargada de ir a los hogares donde han llamado a denunciar estos casos de violencia; y el ICBF de la protección de derechos que interviene en el caso de que la violencia esté siendo ejercida contra los niños o estos estén involucrados en los casos; y el Hospital, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y la EPS de la atención en salud.

Finalmente, en la imagen cuatro, se muestra que se debe hacer en caso de que haya incumplimiento por parte de alguna de las instancias: acudir a la Defensoría del Pueblo; Personería Municipal o a la Procuraduría General de la Nación, que son entidades que se encargan de la protección de los derechos de los ciudadanos y la investigación, sanción e intervención en procesos donde se haya percibido algún tipo de irregularidad por parte de los gobernantes o funcionarios públicos.

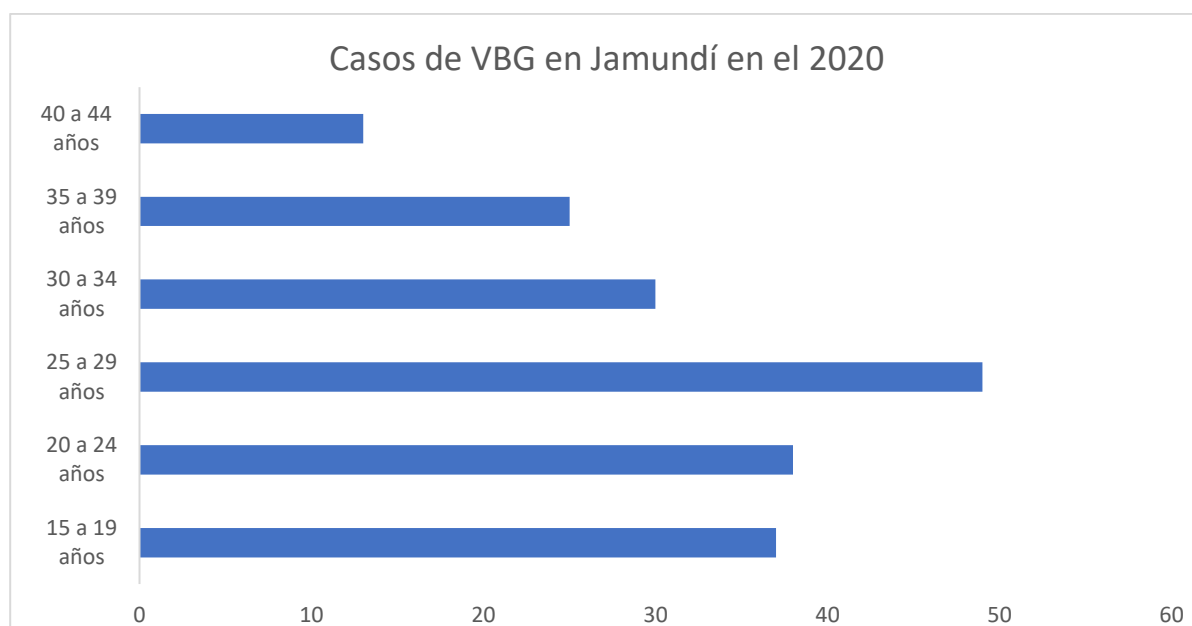
En cuanto al proceso de creación, las funcionarias entrevistadas afirman que fue un trabajo colectivo con todos los profesionales de la oficina de Equidad de Género de Jamundí. Con el fin de visibilizar que deben hacer las mujeres al momento de ser víctimas de violencia y hacerlo de una forma simple para la comprensión de la ciudadanía. Cabe destacar que pese a que la oficina de Equidad de Género no hace parte de la ruta, ellas son las primeras en tener contacto con las víctimas. Se ha creado un protocolo dentro de la oficina, ellas las reciben por vía telefónica o presencial, escuchan a las mujeres, y de acuerdo con la necesidad y la urgencia del caso se envía a cita médica y después pasa con el profesional. Como equipo tratan de orientarla y que se lleve a cabo una atención inter-institucional.

Como sustento para la creación de la ruta, se encuentran dos puntos importantes, esto en palabras de las funcionarias. El primero gira en torno a las cifras tan elevadas de violencia basada en género en el municipio de Jamundí, el segundo se relaciona con la ineficiencia de los procesos de las instituciones encargadas de llevar estos casos y la necesidad de unificación de estos procesos en una ruta. El último sustento se relaciona con el hecho de que muchas de las denuncias de violencias basadas en género se estaban llevando a cabo en la ruta de atención de VBG de Cali, cuando se supone que Jamundí al ser un municipio independiente debería tener los recursos para solucionarlas.

En cuanto a las cifras de VBG en Jamundí, el Observatorio de Género (2020) muestran los siguientes casos de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca: en el año 2019 se evidenciaron 6 357 casos de violencia doméstica contra la mujer, a pesar de que esta cifra se vio reducida en un 17%, la cantidad 5 291 sigue siendo alta. En cuestión de los delitos sexuales contra la mujer en el 2019, se presentaron 2 638 casos, mientras que en el 2020 estas cifras son de 2 268, tan solo 14% menos que el año anterior.

De igual forma, cifras provistas por la misma oficina de Equidad de Género de Jamundí (2020) sobre la violencia hacia las mujeres, en diciembre de 2020 en este mismo municipio muestran los números de casos presentados en el siguiente gráfico:

Gráfico 2: Casos de Violencias Basadas en Género (VGB) en Jamundí en el 2020



Según estos mismos datos, 45,53% de los casos han sido de violencia sexual, 27,06% de física, 11,76% de física y psicológica, 8,24% de psicológica, 4,71% de física, verbal y psicológica. De estos casos, 20 se dieron en el estrato socioeconómico uno, 206 en el dos, 36

en el tres, siete en el cuatro, y uno en un estrato cinco. Un 76% de los casos se concentran en el estrato dos, seguido por el estrato tres.

Se debe tener en cuenta que muchos de los casos de violencia basada en género que se dan en Jamundí son reportados en la ciudad de Cali, por lo que las denuncias no quedarían registrada en Jamundí como tal. Además, según las mismas funcionarias, existe la ley del silencio, y muchos casos de maltrato no llegan ni si quiera a la ruta, porque no conocen de su existencia, o porque las mujeres no confían lo suficiente en la ruta para iniciar el proceso. De estos casos, y en el municipio de Jamundí hay 14 mujeres que se encuentran esperando una respuesta de orden policía judicial, 60 en indagación, nueve personas en espera a la respuesta del resultado de la indagación y una persona en posible archivo (Oficina de Equidad de Género, 2020). Como es evidente, hace falta una mayor respuesta por parte de la institucionalidad.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con las definiciones de burocracia recién mencionadas, la ruta hace parte de una burocracia en la que hay centralización del poder, pues la financiación de esta se deriva del mismo Estado, siguiendo un proceso de órdenes que vienen de arriba hacia abajo. Todo esto es contrario a la propuesta feminista de Ashcraft, de un tipo de organización no burocrática. Si se implementara este tipo de organización, donde la institucionalidad no centralizara el poder, y las mujeres vulneradas fueran tomadas como sujetas creadoras, y sus mismos procesos fueran manejados como una situación colectiva en el sentido de que el control de todo el proceso estuviera en un balance entre la institucionalidad y ellas mismas, donde no se les quitara el poder al dejarlas a merced de procesos que muchas veces son ineficientes, quizás la ruta podría dinamizar más su funcionamiento al humanizarse. En decir, reconocer el carácter masculinizado del estado para

iniciar su proceso de reversión de este pacto. En el siguiente apartado mostraré cómo la ruta de atención de VBG tiene estas características de estado masculinizado.

4. LA MASCULINIZACIÓN DEL ESTADO Y LA RUTA DE ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS BASADA EN GÉNERO DE JAMUNDÍ

Al tener una mayor claridad sobre el concepto de las burocracias, es preciso adentrarnos un poco más en cómo el funcionamiento de la ruta de atención a la violencia basada en género, refuerza una perspectiva de la masculinización del Estado. Desde el caso de la ruta de violencias basadas en género de Jamundí argumentaré que se evidencia desde la precariedad institucional, a partir de la desconexión de la institucionalidad de género: entre la oficina de Equidad de Género y el Estado, y la espontaneidad en la forma en la que se tramita el funcionamiento de la ruta; y la domesticación de la perspectiva de género por parte del Estado, la cual va de la mano con el desestimulo por parte de la burocracia a la prestación de servicios y las tensiones internas.

El primer hallazgo se representa a través de la informalización de una entidad que defiende la equidad de género en el municipio de Jamundí. Cuando estaba realizando las entrevistas una de las funcionarias me hizo una aclaración en medio de la entrevista, cuando yo le pregunté algo mencionando la palabra Secretaría de Equidad de Género, me interrumpió rápidamente para hacer la aclaración de que no es Secretaría, sino Oficina de Equidad de Género. Lo que significa esta diferenciación me iría dando pistas para comprender lo que podría ser visto como una discriminación hacia la temática del género. Al preguntarle a la funcionaria sobre más detalles respecto a lo que significa ser oficina y no secretaría me dijo que:

Uno de los retos más importantes que trae consigo esto es que hay un presupuesto muy limitado, para el otro año hay como 150 millones de pesos, de esa plata una buena parte se va en contratación del equipo psicosocial, lo que hay para invertir es casi nada... lo que demuestra también un gran desinterés por el tema de género, desde las otras entidades del gobierno y desde el mismo gobierno municipal.

El salto de Oficina de Equidad de Género a Secretaría no solo significa un mayor presupuesto para inversión en proyectos, sino que también tiene una connotación en relación a la legitimación que tiene la temática de género dentro de la misma institucionalidad gubernamental. En este orden de ideas, otro hecho que representa la desconexión de la institucionalidad de género con el Estado es que como lo narra una de las funcionarias: “en general en cualquier municipio del Valle hay profesionales activistas del tema, pero eso pasa en la oficina, en las comisarías no. Es horrible, hay una persona que atiende y todas las personas que son atendidas ponen queja de ella”. Este hecho desvela un punto de inflexión importante, una división entre las entidades encargadas de las temáticas de género y las otras entidades que representan el Estado. Inicialmente se pensaría que tanto las primeras como las segunda representan al Estado, pero la sensibilización hacia el tema de género nos muestra que existe una división. Mientras las primeras cuentan con profesionales activistas del tema, las otras cuentan con una actitud reacia, de desprecio hacia estas temáticas.

De la mano con esto último, otra aspecto que representa esta desconexión es el hecho de que ninguno de los equipos psicosociales desde el Estado cuenta con espacios para hacer catarsis. Lo que en palabras de una de las funcionarias entrevistadas serviría para la salud mental de las personas que trabajan en ese tema, pues cuentan con mucha carga emocional. Ni si quiera se ha concebido la creación de este tipo de espacios para la catarsis emocional

de las y los funcionarios. Una palabra nos podría estar dando luces de esto: emocionalidad. Retomando la línea ideológica de Pateman, dentro del Estado Masculinizado las mujeres representan lo contrario a la razón; la sublimación de las pasiones, el desenfreno, el desorden. Es por esto mismo que representan que deben estar sometidas a los dictámenes de un hombre, lo que lleva implícito la exclusión de ellas del sistema, del Estado, que representa la razón, la lógica, el orden. El Estado no considera la emocionalidad como parte de sí mismo, pues no representa algo positivo.

Al retomar las apuestas teóricas, esta ausencia de un espacio de catarsis puede ser visto como evidencia de la presencia de la administración pública genderizada. En el sentido de que el no tener un espacio para liberar las emociones creadas por los choques entre realidad, de historias, de narrativas que enfrentan las y los funcionarios que hacen parte de la ruta se podría ver como un acto de discriminación, no sólo a la emocionalidad, sino a lo que representa la ruta, el género, la perspectiva de género, que a su vez se relaciona con lo femenino, con la mujer.

Esta misma desconexión con el Estado se evidencia también a través de la desarticulación de información entre los municipios. Pues no existe ningún programa ni software que permita a todas las instituciones ingresar la información al sistema y manejarla en forma de bases de datos, haciendo los trámites más lentos y desorganizados. Pareciera que este intento de penetrar en el Estado, por parte de las instituciones que abordan el tema de la violencia de género, representa una metáfora, son las mismas mujeres que entran al sistema y que desde la perspectiva de una de las funcionarias se ahogan en sentimientos como: “desespero, incredulidad en el sistema. Inician la ruta, pero no terminan el proceso”. Pues a pesar de que ellas describan la ruta como buena, su efectividad como tal no lo es, pues al

momento de su ejecución hay déficits muy grandes en las capacidades de los funcionarios a nivel nacional.

Algunos ejemplos de estos déficits son: la falta de sensibilización de las y los funcionarios en relación a cómo abordar a las mujeres que van hacer la denuncia, y la creación de esos lazos de empatía. A pesar de que las funcionarias afirman que se ha hecho un trabajo importante de sensibilización, desde la misma oficina de Equidad de género con las demás instituciones que hacen parte de la ruta, también dicen que hace falta un largo camino por recorrer. Otro vacío que mencionan es la separación entre lo que dice la ley y lo que se hace, ya que legalmente no se puede enfrentar a una víctima con su victimario en la narración de los acontecimientos presencialmente, y muchas veces se hace así, sin protocolos y sin seguir los pasos que establece la misma ruta.

Esto, a su vez puede verse como una representación de la violencia estructural, revictimizando a la mujer, haciéndola declarar una y otra vez la escena que sufrió frente a la persona que la maltrató, evidenciando una fuerte discriminación que viene desde la misma institucionalidad hacia ella. Discriminación en el sentido de que su palabra no es considerada como válida por sí sola, es sujeta a discriminación, por lo que se debe llamar al hombre para que la valide, la verifique.

Otro ejemplo de esta falta de sensibilización por parte de la institucionalidad es la violencia cultural que se encuentra presente a través de una situación que en palabras de las mismas funcionarias se presenta recurrentemente: cuando tanto a la mujer como al hombre agresor se les da una sanción. Aquí se le da a la situación de violencia una connotación de culpa compartida, dentro de la cual la mujer tiene cierta culpa por la agresión que sufrió. Se está justificando la violencia sufrida por ella, y lo más grave del asunto es que es el mismo

Estado quien lo justifica. Del 100% de las mujeres que reciben en la oficina de Equidad de Género, un 80% de ellas termina siendo sancionada también. Con lo anterior, se puede ver el funcionamiento del triángulo de la violencia, se articulan la violencia estructural y la cultural, y su punto en común es la justificación de las relaciones de dominación por parte del Estado. Lo que implícitamente actúa como un soporte para la violencia directa, puede que el Estado a puertas abiertas no justifique el maltrato hacia la mujer, pero a través de los otros tipos de violencia mencionados anteriormente implícitamente está validando las relaciones de subordinación entre los sexos.

Desde la misma sociedad se están perpetuando estos círculos de violencia, estableciendo roles de género dentro de los cuales la mujer se encuentra en un lugar de subordinación y constante vulneración. Al momento de cuestionarnos sobre el funcionamiento deficiente de la ruta de atención se debe tener en cuenta este círculo de violencia. ¿Por qué siguen aumentando los casos de violencia contra las mujeres? No tendrá esto una relación con el hecho de que esta continúa siendo justificada por la sociedad y por el mismo Estado. A pesar de que algunas mujeres tienen el coraje de denunciar, las mismas funcionarias las describen como muy valientes, afirman que no es un proceso fácil de realizar ya que muchas veces no cuentan con el apoyo ni de sus seres cercanos ni de la institución. Este último hecho puede tomarse como un vestigio de justificación que se da desde la misma sociedad a estos tipos de violencia, cobijado en mantener la estructura de la familia a toda costa, incluso si la vida de la mujer se encuentra en juego.

Esta dinámica de exclusión podría relacionarse la noción de heterosexualidad compulsiva de Adrienne Rich, dentro de la cual el Estado arrebató el poder a las mujeres, subordinándolas a los hombres, relegándolas a un contrato; el matrimonial. Si hay una desconexión a través

de la ausencia de una herramienta que unifique el sistema en materia de la violencia basada en género, y si esta violencia se toma principalmente como la ejercida por el hombre hacia la mujer, siendo la existencia de esta herramienta la representación de la inclusión de la mujer en el Estado, ¿su no existencia estaría representando un intento por desplazar a las mujeres a otro territorio? Y acaso este territorio se reduciría a lo que suceda en el hogar, en el matrimonio, que en este mismo orden de ideas debe ser medido con otras leyes, y dentro del cual el Estado no tiene potestad.

Siguiendo el hilo argumentativo, desde la perspectiva de Sánchez (2019) este tipo de desconexión va más allá de la ausencia de esta herramienta, es un fenómeno sistémico, que parte de la paradoja de recurrir al derecho y a la justicia para combatir las desigualdades. Según la académica, tanto el derecho como la justicia han sido construidos desde una perspectiva androcéntrica, limitando la justicia a una apuesta de centralización, exclusión y discriminación. Las últimas dos representan esta desconexión, pues a pesar de que muchas mujeres buscan cobijo en el derecho y la justicia para combatir violencias de género, estas se encuentran en una situación de desigualdad, pues el mismo Estado discrimina este tipo de denuncias.

La Comisión Interamericana de Derechos humanos (2007) dice que en Latinoamérica se destaca la presencia de patrones de impunidad sistémica en el procesamiento judicial relacionado con la violencia contra las mujeres, visto a través de la falta de investigación, sanción y reparación contra las mujeres. De igual forma, señalan que esta misma desconexión con el Estado puede evidenciarse a través del no cumplimiento de las medidas de protección por parte de la policía a las víctimas de violencia; inacción de las autoridades frente a las denuncias, lo cual se fundamenta en su desconfianza a la narración de las víctimas de

violencia; la ausencia de instancias de administración de justicia en zonas rurales, pobres y marginadas; la precariedad en los sistemas de información para obtener estadísticas sobre los incidentes y los casos de violencia contra las mujeres, lo cual serviría de punto base para examinar las causas de este fenómeno.

Así pues, la ausencia de esta herramienta demuestra también un tipo de espontaneidad en la forma en la que se maneja el funcionamiento de la ruta. Pues al no estar muy claro ni el papel del Estado, el poder de decisión y de acción se constituye como algo mutable. Esto, se evidencia también en el hecho de que a pesar de que la Oficina de Equidad de Género participó en la creación de la ruta, ellas no hacen parte de esta. Sin embargo, las funcionarias son las primeras acudientes de la ruta y en muchas ocasiones las mujeres solo sienten alivio cuando son atendidas por estas, pues encuentran una empatía que no está presente en las demás instituciones de la misma. Además, a pesar de que no hacen parte de la ruta son las encargadas de “poner en cinta a las personas que hacen parte de la ruta”; es decir, del proceso de sensibilización de los funcionarios no sólo en los temas de género, sino en cómo abordar a las mujeres cuando llegan hacer la denuncia.

La Masculinización del Estado puede ser vista en las características en la desconexión con el Estado y el funcionamiento espontáneo de la ruta. Retomando la línea ideológica de la académica Carole Pateman, a la mujer no se le incluye en el contrato social al ser este solo entre los individuos, entendidos como solo los hombres y el Estado. En este orden de ideas, ¿por qué estaría conectada una institución encargada de la protección de los derechos de las mujeres con un Estado que hizo un pacto para proteger a sus agresores? Además, el pacto del que si hacen parte las mujeres es el contrato sexual, dentro del cual los hombres tienen acceso libre al cuerpo de las mujeres. Siguiendo con este mismo hilo conductor, este tipo de

violencia contra las mujeres entraría dentro de la normalidad del contrato sexual, entonces para el Estado Masculinizado no se estaría cometiendo ningún acto ilegal, por lo que su intervención e inversión en la construcción y apoyo a una Secretaría de Equidad de Género no está entre los asuntos importantes de su agenda.

De igual forma, la exclusión de las mujeres de este pacto se refleja a través de los retos de la transversalización de la perspectiva de género. Al asociarse esta última con las mujeres solamente. A pesar de que las funcionarias afirman que el “trabajo técnico se está haciendo, falta mucho para que el funcionario se sensibilice. Ahora van en un porcentaje de 10-20%”. Como parte de los retos está: la deconstrucción de esta misma creencia de que perspectiva de género es todo lo relacionado con las mujeres y con la comunidad LGBTI, la ausencia de un análisis en la sociedad frente a los roles de género y su deconstrucción, qué influencia tiene esto en el acceso a bienes y servicios, entre otros.

El factor de la espontaneidad en el funcionamiento de la ruta podría relacionarse a una característica que dentro de la Masculinización del Estado es vista como femenina, la sublimación de sus pasiones, ligada a la capacidad de dar a luz que tienen las mujeres. El concepto de espontaneidad estaría ligando a la entidad con un rol femenino, reforzando la desconexión con el Estado, pues las mujeres son vistas como la fuente eterna del desorden, lo que implica un tipo de culpa por parte del Estado a lo que les pueda suceder. Esta misma culpabilidad que se asume tienen las mujeres por los hechos ocurridos podría sustentar también la domesticación de la perspectiva de género por parte del Estado. Esta se evidencia a través de la actitud displicente que asumen algunos funcionarios ante las mujeres que llegan hacer las denuncias o a preguntar por el estado de sus procesos, lo cual se constituye como una forma de deslegitimar que la mujer use la ruta y lo cual conduce a que muchas quejas

que se hacen no tengan seguimiento, desmotivando a las mujeres a seguir con el proceso. Un ejemplo de esto es: los comentarios despectivos que dicen a las mujeres cuando van hacer seguimiento de sus casos, o la deslegitimación a la violencia sufrida por ellas al decirles en muchas ocasiones que pueden arreglar eso en la casa. De igual forma, está presente en el hecho de que los mismos funcionarios no se toman en serio la perspectiva de género, es algo que está ahí pero que es letra muerta.

A pesar de que dos de las tres funcionarias afirman que si se tuvo en cuenta la perspectiva de género al momento de crear la ruta, una afirma lo siguiente:

Hay una mal interpretación y un desconocimiento de lo que se plantea desde la perspectiva de género. Lo ven como algo que favorece a las mujeres y desconoce a los hombres y que de alguna forma es como una alcahuetería. Lo que se sale del patrón no está bien visto. Tienen un municipio bastante religioso, y eso afecta como se abordan varias temáticas en la oficina. No se puede hablar del aborto.

De las palabras de la funcionaria se destacan dos elementos claves, el primero es el vínculo entre perspectiva de género y mujeres, y el segundo la palabra alcahuetería que nos podría estar dando luces sobre el peso que tiene el matiz conservador del municipio representado a través de la religiosidad y la limitación en las temáticas que se pueden tratar públicamente, como lo menciona ella. Si la perspectiva de género es algo que favorece a las mujeres, los intereses del Estado Masculinizado no irían de la mano con esta. Es así como se podría sustentar el desinterés y la desidia que muestran muchos funcionarios por todo lo relacionado con perspectiva de género. Esto se evidencia en la relación directa con las mujeres, al llegar una mujer a realizar la denuncia o el seguimiento obtiene respuestas como “¡arregle con su marido!, ¿para qué vuelve acá?” Las quejas por este tipo de comportamientos

son sistemáticas desde las y los funcionarios que hacen parte de las de la ruta de atención de VBG.

Irónicamente, las mujeres que denuncian se sienten más protegidas por una institución que no hace parte de la ruta: la Oficina de Equidad de Género, que por aquellas que sí hacen parte de la ruta. Al preguntarle a una de las funcionarias por cuál es la percepción sobre la perspectiva de género de las personas que hacen uso de la ruta de atención, respondió que: “En general también es como un alivio, pero yo diría que es como un alivio mágico. Sienten alivio de saber que hay alguien que las entiende, pero ellas mismas todavía no lo creen.”. Sumado a todo lo anterior, desde la misma institucionalidad el tema de la perspectiva de género no se le da la importancia que debería tener, porque a pesar de que ellas afirman que hay capacitaciones en torno a los temas de género, estas se dan en horarios en los que las personas están muy cansadas de sus jornadas laborales y no tienen la mejor disposición ni apertura al tema. Además, lo ven como una obligación y como algo que no es tan relevante dentro del mismo entramado institucional, por lo que si asisten lo hacen de mala gana, o si no evaden estos espacios y no sucede nada.

Estos patrones de conducta, pueden relacionarse con la perspectiva feminista de las burocracias. La cual afirma la presencia de una: “sobredeterminación patriarcal básica de toda estructura burocrática y estatal” (Von Braunmuhl, 2001, p.85), la cual se puede ver a través de la materialización de normas y prácticas sociales, en este caso representadas por el desinterés por estas temáticas de género, y que se ven expresadas en las jerarquías internas y en las opciones de participación y determinación. Esto último, se evidencia a través de la liberación del hombre de todo lo relacionado al trabajo reproductivo, lo que a su vez le da una ventaja de participación dentro de la estructura de poder.

De igual forma, las dinámicas de toma de decisiones se ven determinadas por un “orden patriarcal de género” (Von Braunmuhl, 2001, p.85), que a su vez incide sobre aspectos como los procedimientos, la cultura organizacional y las expectativas respecto a los comportamientos. La cultura organizacional explicaría las reacciones en torno capacitación en torno a la perspectiva de género, en el sentido de que dentro de las burocracias estatales “en la escala de prioridades de los empleados y empleadas, la temática de género ocupa una posición subordinada con relación a temas más duros” (Von Braunmuhl, 2001, p.86).

Un argumento interesante que vale la pena destacar de esta línea ideológica es que la lucha por una transformación formulada hacia las organizaciones, en especial en relación a temas de género, requieren algo que vaya más allá de una formación. Para lograr un cambio verdadero, este debe ser liderado por las mismas mujeres. Si con la perspectiva de género se quiere ir más allá de sensibilizar a los funcionarios en temas de género, y crear procesos de empoderamiento en las mujeres para que después de hacer uso de la ruta no sigan con estos mismos patrones permisivos a la violencia, se deben fomentar procesos de empoderamiento, y lo primero que se debe entender es que “el empoderamiento no puede ser entregado, debe ser conquistado por uno mismo” (Von Braunmuhl, 2001, p.88).

Otro ejemplo que sustenta el desestimulo por parte de la burocracia a la prestación de servicios es algo que según una de las funcionarias no entra dentro del marco de la ley: cuando se incurre en una revictimización de la persona que hace la denuncia y se le obliga a narrar una y otra vez los hechos de abuso sufridos, incluso delante de quien le impuso este sufrimiento. Además de esto, muchas veces la conclusión de la persona encargada de llevar el caso es que el castigo debe ser compartido y tanto víctima como victimario terminan siendo castigados. Esto, en palabras de Mackinnon (1995), se sustenta en el hecho de que el Estado

Masculinizado protege al poder masculino y garantiza el control de este sobre la mujer. En este orden de ideas, afirma que “las realidades sociales y legales son coherentes y se determinan mutuamente” (Valobra, 2015, p.39), lo que le estaría dando un tinte opresivo a las leyes y el Estado estaría participando como un garante de la violencia heterosexista.

Esto último, nos podría dar luces sobre la razón detrás de las tensiones internas entre los organismos de la ruta. Al Estado proteger a los hombres, la actitud de la burocracia podría estar sustentada en un tipo de respeto a lo que suceda en los hogares, o lo que suceda entre un hombre y una mujer, pues esto dentro de la visión del Estado Masculinizado es visto como el dominio del hombre. Quizás por esta razón es que se necesita validar el testimonio de la mujer que han sido violentadas, frente al mismo hombre que la violentó, porque este es quién hace parte del contrato social. Por eso existen esas tensiones internas, porque los organismos dentro de la dinámica del Estado Masculinizado al no generar una cohesión fuerte dentro de la misma ruta de atención, le están devolviendo el poder del dominio sobre la situación al hombre.

Finalmente, puede decirse que desde la perspectiva del Estado Masculinizado el funcionamiento de la ruta de atención es coherente con sus mismas características. La desconexión de la institucionalidad de género con el Estado, el comportamiento espontáneo en los trámites de la ruta, la domesticación de la perspectiva de género por parte del mismo y las tensiones internas llevan a que una ruta que en palabras de las funcionarias es muy clara y está bien diseñada, falle o fracase. Resultaría tautológico que un Estado Masculinizado fuera en contra de sí mismo, es decir, del poder masculino, y para poder mantener ese poder de subordinación sobre las mujeres este panorama de desorden, ineficiencia, falta de sensibilización de los funcionarios, resulta muy acogedor.

5. CONCLUSIONES

Al momento de responder cómo es el funcionamiento de la ruta de atención a las violencias basadas en género, desde la perspectiva del Estado Masculinizado nos encontramos con una disyuntiva. En el sentido de que antes de iniciar con las entrevistas y con el trabajo de investigación el sentido común nos dice que una institución que crea una ruta no tendría razones para ir en contra de esta, sin embargo, la evidencia nos afirma lo contrario. Mirándolo desde una perspectiva macro, podría decirse que hay dos realidades que están siendo representadas; una por el Estado y otra por la ruta de atención. La primera simboliza la masculinización; el hombre, mientras que la segunda representa a la mujer. Esta afirmación trae consigo el cuestionamiento de si es posible que el Estado se encuentre polarizado hacia un género, trayendo a colación la teoría feminista de la Masculinización del Estado; sí es posible.

Con base en los testimonios de las funcionarias entrevistadas, no son solamente las mujeres víctimas del maltrato las que están siendo excluidas del sistema, sino también la misma Oficina de Equidad de género, a través de hechos como por ejemplo la actitud que tienen los funcionarios hacia la perspectiva de género; de desinterés, que se somatiza a través del mal funcionamiento de la misma ruta, visto a través de la lentitud de los procesos, de la no existencia de aplicaciones que les den seguimientos a los procesos, a las denuncias, sustentan dicha polarización. La académica Wendy Brown (2006) sitúa al Estado como esa herramienta a través de la cual se ejerce la dominación masculina, la cual en palabras de Carole Pateman (1995) se sustenta en un pacto: el contrato social. Creado con el objetivo de mantener el orden y dentro del cual el individuo cede ciertos derechos al Estados y este se compromete a su protección y a la preservación del orden social. ¿Si existe un pacto entre

los individuos, que en este caso se refiere a los hombres y el Estado queda el interrogante de dónde se sitúan las mujeres? Es aquí donde entra el contrato sexual, como vía de entrada de las mujeres a la sociedad. Por medio del cual los hombres tienen vía libre al cuerpo de las mujeres. Poner en paralelo estos dos contratos, nos dan luces sobre el porqué del mal funcionamiento de la ruta de atención a las violencias basadas en género en Jamundí.

Existe un choque que se está dando entre estas dos fuerzas, el Estado Masculinizado no tiene cabida para la mujer dentro sí mismo, y al ser la ruta la representación de las mujeres se presentan situaciones como por ejemplo: la precariedad institucional, la domesticación de la perspectiva de género, el desestimulo por parte de la burocracia a la prestación de servicios y las tensiones internas, que buscan excluir a la ruta de atención del entramado institucional. A pesar de los esfuerzos de la Oficina de Equidad de Género por fortalecer esta herramienta institucional, se enfrentan a múltiples barreras, siendo una de las principales no ser parte formal del mismo Estado. Ser excluidas por las temáticas que abarcan el género.

A pesar de que el diseño de la ruta está bien hecho, su puesta en escena no es eficiente y tiene muchos vacíos. Como mencionan las funcionarias, para que la ruta de atención pueda mejorar su funcionamiento debe darse un ejercicio de sensibilización con la perspectiva de género, romper paradigmas que limitan el género a lo que suceda con las mujeres, pero más allá de esto, debe darse una apertura a nivel de la institucionalidad a la temática de género, para que así Estado y ruta no continúen chocando y el Estado no siga desplazándola a las sombras de lo que representa la temática de género y así contrato social y contrato sexual puedan converger en un solo contrato, que involucre tanto a hombres como a mujeres en igualdad de condiciones.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Andrade, M. (2017). Rapport: qué es y cómo puedes usar esta poderosa arma de persuasión a favor de tu agencia.
- Ashcraft, K. (2001). Organized dissonance: feminist bureaucracy as hybrid form . the academy of management journal .
- Bardera, S. (2016). Una mirada, distintas propuestas: género y políticas . Universidad de Salamanca .
- Bosch , E., & Ferrer, V. (2000). La violencia de género: De cuestión privada a problema social. Madrid : Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid .
- Buchelly, L. (2014). Nosotras y el Estado . Cali : Universidad Icesi .
- Buriticá, I. C. (2010). Las Políticas Públicas Mujer y Géneros y LGBT y el caso de las transgeneristas . La manzana de la discordia .
- Expósito, F. (2011). Violencia de género. Revista Mente y Cerebro .
- González, M., Miranda, M., & Saikoski , D. (2019). Género y derecho. Santa Rosa.
- Gros, A. E. (2015). Judith Butler y Beatriz Preciado: una comparación de dos modelos teóricos de la construcción de la identidad. Buenos Aires. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v16n30/v16n30a18.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres . (2020). Sexismo. Revista Punto Género.
- Lughod, L. (1990). ¿Puede haber una etnografía feminista? Nueva York .

- Mackinnon, C. (1995). *Hacia una Teoría Feminista del Estado* . Cambridge: Harvard University Press .
- Ministerio de Salud . (17 de Mayo de 2020). Minsalud. Obtenido de Minsalud : <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Ruta-de-atencion-integral-para-victimas-de-violencias-de-genero.aspx>
- Nussbaum, M. C. (2013). *Creating Capabilities: the human development approach*, Cambridge: Belknap Press.
- ONU Mujeres. (2010). *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia* . Bogotá .
- OGEN. (2020). *Observatorio de Género* . Obtenido de <https://ogen.valledelcauca.gov.co/>
- Ramos, M. D. (2012). *ESTADO, CIUDADANÍA Y FEMINISMOS: Aproximaciones teóricas e historiográficas* . Universidad de Málaga .
- Ramió, C. (2020). *La burocracia: origen y destino* . Barcelona .
- Rivera, L. (2020). *La investigación de campo en tiempos de COVID-19. El Colegio de México* .
- Ruiz, E. E. (2007). *Las raíces socioculturales de la violencia de género* . Alicante: Universidad de Alicante .
- Riger, S. (1994). *Challenges of success: stages of growth in feminist organizations* . : Feminist studies .

Tepichin, A. M. (2010). Política pública mujeres y género . Ciudad de México : El Colegio de México .

UNWOMEN . (17 de Mayo de 2020). UNWOMEN. Obtenido de UNWOMEN:
<https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm>

Valobra, A. M. (2015). El Estado y las mujeres, concepciones en clave feminista . Estudios Sociales del Estado .

Anexos

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA FUNCIONARIOS(AS) PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GÉNERO DE JAMUNDÍ

Objetivo general: Analizar el funcionamiento de la ruta de atención a la mujer en el municipio de Jamundí, desde una perspectiva de género

DATOS BÁSICOS DEL ENTREVISTADO

<p>1 Nombre _____</p> <p>2 Estudios _____</p> <p>3 ¿Cuál es el cargo que ocupa dentro de la Secretaría? _____</p> <p>2. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando ahí? _____</p>	<p>3. ¿Con qué género se identifica?</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Sexo</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Mujer</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hombre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>	Sexo	X	Mujer		Hombre		Otro	
Sexo	X								
Mujer									
Hombre									
Otro									

CREACIÓN Y USO DE LA RUTA	
<p>4. ¿Participó usted en el proceso de creación de la ruta de atención a la violencia basada en género?</p> <p>5. Podría describir este proceso de creación, objetivos con los cuales se creó</p>	<p>6. Qué papel cree que ha tenido el Estado, específicamente la entidad en la que usted trabaja, en relación a la lucha contra la violencia hacia la mujer</p> <p>7. ¿Cree que se ha evidenciado un cambio significado con el surgimiento de la ruta, en relación con los casos de violencia basada en género? ¿Qué ha cambiado? ¿Qué aspectos continúan igual?</p>
<p>8. ¿Cómo ha sido este proceso de acompañamiento a personas que hacen uso de la ruta?</p>	<p>9. ¿Hay algún caso que usted quiera destacar, o que haya generado gran impacto en usted?</p> <p>10. ¿Qué percepción tuvo usted como individuo y como funcionario, de este caso?</p>

<p>11. ¿Cómo caracterizaría usted a las personas que hacen un mayor uso de la ruta?</p> <p>12. ¿Considera usted que estas personas se sienten protegidas por la ruta? ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de la ruta en su propósito?</p>	<p>13. ¿qué opina usted del siguiente caso? Claudia se desempeñaba como politóloga en una entidad pública cuando un funcionario de la misma entidad la hizo pasar a su oficina, le ordenó cerrar la puerta, se bajó la cremallera, se sacó los genitales y le dijo que tenía que practicarle sexo oral o, de lo contrario, “no respondería por lo que iba a pasar”.</p> <p>Claudia decidió denunciar lo ocurrido, razón por la que se acercó a uno de los asesores del director de la entidad y le conto los hechos. El asesor grabó la conversación y le aseguro que tomaría cartas en el asunto, no obstante, después de transcurrido un mes la respuesta fue la siguiente: “Es un caso difícil, no observamos ninguna falta, son cosas normales que les pasan a las mujeres”.</p> <p>Frente a lo anterior Claudia decidió acudir a la vía penal e interpuso denuncia por acoso sexual contra su agresor, después de lo que empezó a recibir burlas, amenazas y comentarios hostiles, además su contrato no fue renovado. Funcionarios de la fiscalía le han manifestado que los elementos de prueba recogidos no demuestran que el acoso sexual haya ocurrido (porque ninguna de las personas entrevistadas estaba presente) y que su relato es inverosímil.</p> <p>En cinco meses se han asignado tres fiscales diferentes para el caso, quienes en promedio han tenido sólo un mes para conocer la investigación y por lo cual ninguno ha podido tomar decisiones y el proceso continúa paralizado.</p>
---	--

PERSPECTIVA DE GÉNERO	
<p>14. ¿Cómo definiría usted la perspectiva de género? ¿Cómo se ha incorporado esta en la ruta de atención?</p> <p>15. ¿Cree usted que ésta se tuvo en cuenta al momento de crear la ruta?</p> <p>16. ¿Si es así, en qué sentido?</p>	<p>17. ¿Cómo cree que se trata la perspectiva de género desde el Estado, específicamente en su entidad?</p>
<p>18. ¿Cómo cree usted que los ciudadanos y ciudadanas entienden la perspectiva de género?</p>	<p>19. ¿Si es así, explique cuál?</p> <p>20. ¿Cuál cree usted es la percepción sobre la perspectiva de género de las personas que hacen uso de la ruta de atención?</p>
FORTALEZAS Y DEBILIDADES	
<p>21. ¿Cuáles son los principales retos que enfrentan como Secretaría de la equidad de género, dentro de la misma institucionalidad?</p> <p>22. ¿Qué retos enfrenta la ruta dentro de la misma sociedad?</p>	<p>23. ¿Qué cosas cree usted que se podrían mejorar dentro de la ruta?</p> <p>24. ¿Cree usted que, para trabajar en pro de esto, es necesario?</p>
<p>25. ¿Qué se podría hacer para vencer estos retos?</p> <p>26. ¿Cuáles cree usted que son las principales fortalezas de la ruta?</p>	
SENSACIONES Y SENTIMIENTOS RESPECTO A LA RUTA	
<p>27. ¿Qué sensaciones y sentimientos tiene usted respecto al funcionamiento de la ruta?</p> <p>28. ¿Cuál ha sido la sensación más profunda generada por</p>	<p>29. ¿Cuáles son los sentimientos de las personas que han hecho uso de la ruta, respecto a esta?</p> <p>30. ¿Qué sentimientos o sensaciones tiene usted frente a la evolución y el trato que tuvo este caso?</p> <p>Laura una joven de Bosconia (César) se encontraba extraviada en la terminal de transporte de Bogotá y pidiendo ayuda para regresar a su pueblo cuando Roberto le ofreció su colaboración. A cambio, el hombre le pidió que sostuviera con él, relaciones sexuales.</p> <p>Mediante engaños, Roberto sacó a Laura hasta un terreno aledaño donde la amenazó y la obligó a sostener</p>

	<p>relaciones sexuales. La joven acudió a un policía de la terminal que logró detener al hombre, no obstante Roberto aseguró que las mismas habían sido consentidas y que Laura había aceptado el encuentro a cambio de ayuda.</p> <p>La Fiscalía después de evaluar la versión de la víctima, los exámenes forenses y la declaración del supuesto agresor decidió acusar al hombre por el delito de acceso carnal violento. El juez en el juicio lo absolvió puesto que, al examinar la expresión oral de Laura y la versión del supuesto agresor, encontró que la joven era a su juicio y según el argot popular una mujer “recorrida” en materia sexual.</p>
--	---